

Sabanalarga – Atlántico, 13 de diciembre de 2022
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: WILLIAN AHUMADA PACHECO
RADICACIÓN: 08-638-40-89-001-2022-00241-00

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia informándole que el apoderado judicial de la parte demandante el 22 de noviembre de 2022, mediante correo electrónico dirigido al despacho allegó liquidación del crédito, misma a la que se le dio traslado conforme a la ley y esta no que fura objetada. Sírvasse Proveer. El Secretario, Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. ORALIDAD. SABANALARGA. ATLÁNTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 13 de diciembre de 2022

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la doctora Diana Marcela Ojeda Herrera, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos:

AÑO	MES	INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES CORRIENTES		VALOR INTERESES MORATORIO		SALDO A LA FECHA K + int
		CTE %	MORA 50%+	CTE %	MORA %	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/ TORIOS	
2022	MARZO	18,47	27,7100	1,5392	2,3092	61416553	346.611,14	0,00	0,00	61.763.164,14
2022	ABRIL	19,05	28,5800	1,5875	2,3817	61416553	974.987,78	0,00	0,00	62.391.540,78
2022	MAYO	19,71	29,5700	1,6425	2,4642	61416553	1.008.766,88	0,00	0,00	62.425.319,88
2022	JUNIO	20,40	30,6000	1,7000	2,5500	61416553	1.044.081,40	0,00	0,00	62.460.634,40
2022	JULIO	21,28	31,9200	1,773333	2,6600	61416553	1.089.120,21	0,00	0,00	62.505.673,21
2022	AGOSTO	22,23	33,32	1,8525	2,7767	61416553	417.171,94	61.416.553,00	1.080.057,17	4.505.695.410,93
2022	SEPTIEMBRE	23,5	35,25	1,9583	2,9375		0,00	61.416.553,00	1.804.111,24	0,00
2022	OCTUBRE	24,61	36,95	2,0508	3,0792		0,00	61.416.553,00	1.891.138,50	0,00
2022	NOVIEMBRE	25,78	38,67	2,148333	3,2225		0,00	61.416.553,00	1.451.375,51	0,00
2022	DICIEMBRE	27,64	41,46	2,303333	3,455		0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL INTERESES				4.880.739,35		6.226.682,42		11.107.421,77
		CAPITAL				\$ 61.416.553,00				
		INTERESES CORRIENTES + INTERESES MORATORIOS				\$ 11.107.421,77				
		TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO				\$ 72.523.974,77				

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

ÚNICO: Modificar la liquidación del crédito presentada por la doctora Diana Marcela Ojeda Herrera, apoderada judicial de la parte demandante; por valor de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 72.523.974,77), y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 158 DE
FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1fc3ab33306291c44bed589d8a0c79b0c83db7d3d6b7968c3af929725c2ed24**

Documento generado en 13/12/2022 04:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>